

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/

2173

REF.: READJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA 846-28-L116, POR LA CONTRATACION DE SERVICIO DE CAPACITACION "SEMBRANDO SEMILLAS DE AMOR PARA UN FUTURO MEJOR" PARA FUNCIONARIOS DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGIÓN DE ATACAMA.

COPIAPÓ,

03 AGO 2016

VISTOS:

1°) La Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2°) la Ley N° 20.882/2015, del Ministerio de Hacienda, Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; 3°) la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", 4°) Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 5°) el Decreto Supremos N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 6°) la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; 7°) el Decreto Supremo N° 156, de 2014, del Ministerio de Educación, que "Nombra a doña Desirée López de Maturana, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 8°) la Resolución N° 015/0026 del 04/02/2000; la Resolución N° 015/172 del 20/08/2001 y la Resolución N° 015/822 del 03/06/2004, que delega facultades que indica en el Director del Dpto. de Administración de Recursos Humanos y en Directoras Regionales; 9°) la Resolución Exenta N° 015/00907, del 30/12/2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones; 10°) Resolución N° 015/0204 de fecha 29/03/2016 que nombra en calidad de Directora Regional(S) de Atacama, a Doña Carolina Garcé a Jofré; 11°) los demás antecedentes tenidos a la vista para la resolución.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Resolución Exenta N° 015/001882 de fecha 12/07/2016, autorizó el llamado a Licitación y aprobó las Bases Administrativas para la contratación de "SEMBRANDO SEMILLAS DE AMOR PARA UN FUTURO MEJOR" para funcionarios JUNJI, Región de Atacama.

846-28-L116.

2. Que, se publicó en el sistema www.mercadopublico.cl con ID

3. Que, la Licitación Pública se realizó de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886 de 2003, sobre compras y contrataciones públicas.

4. Que, a través de la Resolución Exenta N° 015/2102 con fecha 02/08/2016, se deja sin efecto la Resolución Exenta N° 015/02062 de fecha 27/07/2016 que adjudica licitación 846-28-LP16.

5. Que, según cláusula 8 de los Términos de referencia Letra A, de la licitación 846-28-L116, se procede a readjudicar con fecha 04/08/2016, como resultado de una nueva evaluación de las propuestas a la licitación señalando sus resultados en cuadro evaluación (Adjunto), el que forma parte integrante de la presente resolución.

6. Que, en la licitación Pública participaron los siguientes proveedores.

Rut Proveedor	Proveedor
76.096.734-3	SERVICIOS DE CAPACITACION LIMITADA
76.108.981-1	FREDY MARTINEZ PASSEK, INSTITUTO INTERNACIONAL DE CIENCIAS (CHILE) E.I
76.589.713-0	Glocal Learning Ltda.
52.003.365-3	PEDRO BARRAZA SERV INTEG DE KINES CAPAC Y ASES AFINES EIRL



7. Que, la comisión de evaluación después de analizados los antecedentes y de acuerdo a cuadro adjunto de fecha 02/08/2016, recomienda adjudicar a **Glocal Learning Limitada RUT N° 76.589.713-0, representada por Doña Damaris Elizabeth Jofre Olivares, RUT N° 12.171.345-4,** ambos con domicilio en Pasaje Cerro Acahay N° 831 Tierra Viva, Comuna de Copiapó.

RESUELVO:

1. Adjudíquese a **SERVICIOS DE CAPACITACION Glocal Learning Limitada RUT N° 76.589.713-0,** la licitación **846-28-L116,** por su oferta presentada de Servicio de capacitación **"SEMBRANDO SEMILLAS DE AMOR PARA UN FUTURO MEJOR",** para funcionarios **JUNJI, Región de Atacama.**

2. Impútese el gasto de \$3.697.500 (Tres millones seiscientos noventa y siete mil quinientos pesos), que demanda la presente resolución, con cargo al Subtítulo 22 Ítem 11 Asignación 002, Programa 01, del presupuesto de la Región.

3. La supervisión, dirección y control del servicio estarán a cargo de la Subdirectora Técnica, quien certificará su correcta ejecución en forma previa al pago.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



CGJ/SPC/ADD/PVA/MHC/mhc
DISTRIBUCION:

- ◆ Subdirección de Recursos Financieros y Físicos
- ◆ Unidad de Adquisiciones
- ◆ Oficina de Partes (Original)